

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230068500

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede efectuado por la apoderada general de SYSTEMGROUP S.A.S., con base en lo normado por el artículo 286 del C. G. de P. la Juez resuelve:

Corregir el numeral 1.1. del mandamiento de pago de fecha 6 de julio de 2023, el cual quedara de la siguiente manera:

1.1. Librar mandamiento de pago de menor cuantía ordenando a Margarita Maria Vallejo Giraldo, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.774.773, que, en el término de cinco días a partir de la notificación de esta decisión, cancele a Patrimonio Autónomo FC ADMANTINE NPL, identificado con Nit. 830.053.994-4 cuya vocera es Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., persona jurídica identificada con Nit. 800.144.467-6, representada legalmente por SYSTEMGROUP S.A.S., antes Sistemcobro S.A.S., persona jurídica identificada con Nit. 800.161.568-3, las sumas de dinero adeudadas del Pagare sin número suscrito con espacios en blanco que a continuación se relacionan:

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 49 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>21 - marzo - 2024</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--